

Mar del Plata, 23 de Julio de 2024.

A la Presidenta del

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Marina Sánchez Herrero

S-----/-----D

VISTO:

La gran problemática asociada al juego de apuestas online presente en los adolescentes del Municipio de General Pueyrredón

CONSIDERANDO:

Que la adicción al juego implica que los agentes no sean capaces de anteponerse al impulso de seguir jugando.

Que los adolescentes son particularmente susceptibles a los riesgos del juego, como la adicción, el endeudamiento y los problemas de salud mental.

Que la ludopatía, en combinación con la exposición a pantallas, genera adicción y problemas como dificultad para conciliar el sueño, baja concentración, disminución de la atención, bajo rendimiento escolar y problemas de aprendizaje.

Que la ludopatía es reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una enfermedad emocional que afecta distintas dimensiones de la vida, tanto personal, laboral, social y económica.

Que el crecimiento de los casos de ludopatía juvenil preocupa a padres, escuelas y a la comunidad en general.

Que según el informe del Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo bonaerense, el 8,29% de los argentinos ha apostado en línea en algún momento de su vida, cifra que se eleva al 12,5% entre los jóvenes de 15 a 24 años.

Que según un relevamiento realizado en escuelas secundarias por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género de la provincia de Buenos Aires, en articulación con la Dirección de Educación, el 34% de los chicos ha jugado o está jugando en plataformas que involucran apuestas.

Que, asimismo, según el estudio realizado por la consultora Opina Argentina, el 24% de la población total afectada por la ludopatía son los adolescentes de entre 12 y 16 años. Que el contexto de la pandemia fomentó la expansión de plataformas digitales, dando lugar a una forma de ludopatía asociada con las nuevas tecnologías.

Que cada vez son más los usuarios, famosos o “influencers” en las redes sociales que promocionan plataformas de apuestas online ante sus seguidores, siendo varios de estos menores de edad.

Que resulta urgente avanzar en medidas de prevención y dotar al Estado de herramientas que le permita regular y generar marcos normativos para abordar la ciberludopatía juvenil.

Que en distintos distritos y localidades de la Argentina se están presentando distintos proyectos con el fin de dar respuestas a la problemática en cuestión.

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha dispuesto una serie de medidas para combatir el juego clandestino online, como la prohibición de publicidad en espacios públicos del ámbito porteño, o el bloqueo de los accesos a URL legales o ilegales de apuestas en escuelas de gestión pública y del espacio público comunal

Que la Provincia de Buenos Aires presentó el Plan Integral de Prevención y Tratamiento de la Ludopatía Adolescente, articulando las distintas áreas del gobierno para resolver este problema, que al Ministerio de Salud, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón ha aprobado un Proyecto de Ordenanza que contempla la realización de campañas de concientización dirigida a los y las adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online.

Que la Secretaría de Seguridad del Municipalidad de General Pueyrredón ha estado brindado capacitaciones en instituciones educativas municipales en pos de prevenir estafas online y la propagación de la ludopatía.

Que es el deber de las autoridades municipales velar por la seguridad y bienestar de todos los y las jóvenes que habitan en nuestra comunidad.

Que resulta primordial que los distintos concejales que componen el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón puedan establecer un marco normativo que contemple todas las medidas necesarias para resolver la ciberludopatía.

Por todo lo expuesto, el Bloque de concejales del **Frente Renovador** eleva el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Bloquear, mediante la configuración de los routers, los accesos URL de sitios de apuestas, ya sean legales o ilegales, desde la red WIFI de las escuelas de gestión pública del Municipio de General Pueyrredón



Artículo 2º- La implementación se realizará conforme a lo establecido en la Ordenanza N°26211, considerando que el bloqueo de sitios de apuestas en línea es parte de una política preventiva que incluye campañas de concientización dirigidas a los adolescentes, y cuya ejecución estará a cargo de la Secretaría de Seguridad en conjunto con las áreas competentes.

Artículo 3º- De forma

AUTOR:

ADHERENTE: